

RESOLUCIÓN N° 4513

VISTO:

El Expediente N° 14632-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado se tramita la incorporación de los concejales electos al Concejo Deliberante en el acto eleccionario llevado a cabo el día 7 de mayo del corriente año; en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y el Reglamento Interno, Ordenanza N° 1705.

Que, en efecto, el día 23 de noviembre del año dos mil veintitrés vence el mandato de los señores concejales municipales del Departamento Capital, que a continuación se detallan :

RIPPA, Nazareno Domingo	D.N.I. N° 36.587.606
DE LEON, Luciana	D.N.I. N° 24.939.758
DIAZ, Alejandra Viviana Betsabe	D.N.I. N° 21.564.406
BALMACEDA, Enrique Gregorio	D.N.I. N° 38.459.411
SANCHEZ, Nicolás Federico	D.N.I. N° 36.854.892
DIAZ, Nicolás Pelagio	D.N.I. N° 06.720.381
VILLAFAÑE, Mónica del Valle	D.N.I. N° 13.918.731
HERRERA GOMEZ, Gerardo Alfredo Nicolás	D.N.I. N° 21.866.837
JOHANNESSEN, Nelson Adrian	D.N.I. N° 26.336.264
PUY, Facundo Ariel	D.N.I. N° 33.609.854
CORZO, María Yolanda	D.N.I. N° 24. 939.533
MONTIVERO, Walter Octavio	D.N.I. N° 22.714.311
MARENCO DIAZ, Analía María Ximena	D.N.I. N° 31.648.339
NARVAEZ, Diego Sebastián	D.N.I. N° 26.335.665
HERRERA, Héctor Rodolfo	D.N.I. N° 26.772.892

Que, en consecuencia, el Departamento Deliberativo debe proceder a la nueva integración del Concejo Deliberante por el periodo 2023-2027.

Que, la Constitución de la Provincia de la Rioja, en su artículo 169°, determina para el Concejo Deliberante del Departamento Capital de acuerdo a su base poblacional una integración con quince (15) miembros, los que deben incorporarse el día 23 de noviembre de 2023 por un periodo de cuatro años finalizando sus mandatos de pleno derecho el día 23 de noviembre del año 2027.

Que, como resultado de la elección del 7 de mayo del año 2023, convocada por Decreto F.E.P. N° 116/23, el Tribunal Electoral Provincial mediante Acta de fecha 22 de mayo de 2023 resuelve proclamar y consagrar como concejales electos a los ciudadanos que vienen peticionando su incorporación al Concejo Deliberante de la

Ciudad Capital de La Rioja, y que más adelante se detalla, quienes desempeñarán sus mandatos por el período 2023-2027.

Que, reunido el cuerpo de concejales en Sesión Especial N° 178, pone a consideración el dictamen de la Comisión de Legislación, en referencia a:

- Solicitud de incorporación de los concejales electos al Cuerpo Deliberativo.
- Resolución de Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja, referida a la adjudicación de las bancas deliberativas.
- Declarar la validez de los Diplomas de los concejales electos conforme a los artículos 171° y 89° de la Constitución Provincial y los artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial N° 6.843 y modificatorias.
- Todo ello ajustado a la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Reglamentos vigentes y, habiendo evaluado las peticiones, la documentación exigida y aportada por los peticionantes concejales electos y, considerando que el Concejo Deliberante es el Juez único de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros, en cuanto a su validez.

Que, la Comisión de Legislación dictamina que los peticionantes cumplen con la legislación vigente, por lo cual aconseja la aprobación de la documentación y la incorporación de los concejales electos, previo Juramento de Ley ante el Concejo Deliberante.

Que, en tal virtud y con la aprobación del Cuerpo, se dicta el acto legislativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la validez del acto eleccionario llevado a cabo el día 7 de mayo del año 2023 para la renovación total del Concejo Deliberante del Departamento Capital por el periodo 2023-2027, según Acta del Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja de fecha 22/5/2023.

ARTICULO 2°.- Declárese la validez de los diplomas de los concejales electos en la elección celebrada el día 7 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 171° y 89° de la Constitución Provincial y los artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial N° 6.843 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- En virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente, incorporase al Concejo Deliberante del Departamento Capital a los concejales electos que a continuación se detallan:

CEBALLOS Ramona del Valle
OLIVERA Aníbal David
MARTINEZ Ana Karina
MOLINA Gómez Diego Alejandro

DNI. N°: 25.737.563
DNI. N°: 24.579.877
DNI. N°: 23.036.011
DNI. N°: 24.770.642

BECERRA Gonzalo David	DNI. N°: 33.694.946
MARTINEZ Marcela del Valle	DNI. N°: 18.499.746
BENZO CASALDERREY Guillermo	DNI. N°: 94.633.998
CORZO María Yolanda	DNI. N°: 24.939.533
CENTENO PEREIRA Alberto Esteban	DNI. N°: 40.483.410
RIPPA Nazareno Domingo	DNI. N°: 36.587.606
DE LEON Luciana	DNI. N°:24.939.758
LUNA Adriana Viviana	DNI. N°:21.356.058
MARENCO Díaz Analía María Ximena	DNI. N°:31.648.339
RONCORONI José Carlos	DNI. N°:27.052.568
HERRERA Pablo Gustavo	DNI. N°:22.714.248

ARTICULO 4°.- Los concejales mencionados en el artículo 3° de la presente, se incorporarán al Concejo Deliberante del Departamento Capital desde el 23 de noviembre 2023 finalizando el mandato el 23 de noviembre de 2027.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante constituida en el Teatro de la Ciudad, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los integrantes de la Comisión de Legislación.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente Municipal